

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario para las obras de regadío de Catacaos y Sechura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

Lima, 1° de diciembre de 1925.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por cuatro mil libras (Lp. 4,000.0.00) que se denominará "Obras para regadío en los valles de Catacaos y Sechura" con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto General vigente y destinado a cubrir los gastos que haga el Ministerio de Fomento en la ejecución de dichas obras.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Dputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, en Lima, nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.